



## **DOCUMENTO RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **PATRIMONIO AUTÓNOMO PAREX DOTACIÓN SARAVERA 372**

**FIDUPREVISORA S.A.**, como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PAREX DOTACIÓN SARAVERA 372**, cuyo objeto es ***“REALIZAR LA INTERVENTORÍA JURÍDICA, CONTABLE, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y TÉCNICA PARA LA DOTACIÓN DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS DE TAME, SARAVERA Y ARAUCA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”***, en el marco de la **Licitación Privada Abierta N° 001 de 2019**, teniendo en cuenta las observaciones presentada a los Términos de Referencia y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes:

### **PROCEDE A RESPONDER**

#### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ALEXANDER RAMÍREZ, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.**

##### **OBSERVACIÓN 1:**

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

De acuerdo con los términos de referencia en su adenda No. 001 se solicita para el Rol de Director de Interventoría en el perfil profesional Administración o Ingeniería Industrial y Afines o Economía, Arquitectura o Diseño Industrial, o administrador de empresas. Sin embargo al ser un proyecto del área tecnológica las funciones del Director para el proyecto que incluye el área tecnológica pueden ser desarrolladas por un Ingeniero de Sistemas siempre y cuando este cuente con especialización en la gerencia, administración o gestión de proyectos y así mismo cuente con amplia experiencia como director o gerente en la supervisión/interventoría de proyectos que garantice la correcta ejecución del proyecto.

Cabe mencionar que de acuerdo con el decreto 2484 de 2014, en las disciplinas académicas la ingeniería de sistemas es un área afín a la administración y la ingeniería industrial.



**RESPUESTA FIDUPREVISORA:** Se acepta la observación. Se modifica a través de adenda el perfil profesional del director de interventoría relacionado en el Anexo No 7: “*Personal mínimo*”.

**OBSERVACIÓN 2:**

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Una vez revisados los indicadores de capacidad organizacional establecidos en el numeral 5.2.6., de los términos de referencia se evidencia un error en el criterio solicitado y en las fórmulas para determinarlo, los cuales son:

Rentabilidad del patrimonio – Mayor o igual a  $\geq 1$  vez

Formula  $ROE = \text{Utilidadoperacional} / \text{Patrimonio}$

Rentabilidad del activo – Mayor o igual a  $\geq 1$  vez

Formula  $ROA = \text{Utilidadoperacional} / \text{Activototal}$

Teniendo en cuenta lo anterior se solicita a la entidad con el fin de dar claridad a los oferentes ajustar las formulas y el criterio ya que la forma correcta es la siguiente:

Formula

Rentabilidad del patrimonio =  $\frac{\text{Utilidadoperacional}}{\text{Patrimonio}} * 100$

Rentabilidad del activo =  $\frac{\text{Utilidadoperacional}}{\text{Activototal}} * 100$

De tal manera los criterios quedan:

**INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

<b>INDICADOR</b>	<b>CRITERIO</b>
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual a $\geq 1\%$
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual a $\geq 1\%$

**RESPUESTA FIDUPREVISORA:** Se acepta la observación. Se modifica a través de adenda el numeral 5.2.6. “*Indicadores Financieros*” de los Términos de Referencia.



## OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DIQUE CONSULTORÍA

### OBSERVACIÓN 1:

Por medio de la presente solicitamos muy comedidamente ampliar el plazo de observaciones hasta día 12 de julio y presentación de propuesta hasta el 19 de julio con motivos de analizar los pliego con mayor detalle y cumplir con los parámetros necesarios.

**RESPUESTA FIDUPREVISORA:** Teniendo en cuenta que a través de adenda No. 002, se modificó el numeral 1.10, denominado “CRONOGRAMA”, de los términos de referencia del proceso Licitación Privada Abierta N° 001 de 2019, correspondiente al PATRIMONIO AUTÓNOMO PAREX DOTACIÓN SARAVERENA 372, ampliando el plazo de presentación de observaciones hasta el día 15 de julio de 2019 a las 5:00 p.m., y el término para la presentación de ofertas hasta el 19 de julio de 2019 hasta las 2:30 p.m., se tiene por aceptada la presente observación.

## OBSERVACIONES PRESENTADAS POR VÍCTOR JAVIER PRIETO LOPEZ

### OBSERVACIÓN 1:

De manera comedida solicitamos sea atendida la siguiente observación del proceso de la referencia, a efectos de garantizar los principios de legalidad, selección objetiva, transparencia y pluralidad, debido a que consideramos que la exigencia de experiencia que hace la entidad, limita por completo las posibilidades de participación de aquellos oferentes que no tienen la experiencia en interventoría y/o supervisión a dotación de mobiliario escolar, por tanto, solicitamos que la experiencia solicitada pueda ser en interventoría en temas en general, toda vez que el esquema de control que tiene cualquier tipo de interventoría permite dar cumplimiento al alcance solicitado en el presente proceso.

Adicionalmente, el criterio para evaluación EXPERIENCIA EMPRESARIAL EN LA REGIÓN, que otorga 500 puntos, es completamente inadecuado debido a que no se debe demeritar una experiencia que se haya adquirido en una región diferente a donde se desarrollará el contrato y que cumpla con los demás requisitos establecidos en el pliego, lo anterior debido a que una interventoría de esta índole, debe tener los mismos criterios y actividades independientemente de la región donde se haya ejecutado, por tanto solicitamos a la entidad omitir dicho aspecto para calificación e incluir otro criterio que permita la participación de un mayor número de propuestas y la entidad pueda desarrollar un proceso de selección más abierto y participativo.

**RESPUESTA FIDUPREVISORA:** En lo relacionado con *“la experiencia necesaria en interventoría y/o supervisión a dotación de mobiliario escolar”* El enfoque de la Interventoría hace obligatorio el conocimiento en actividades empresariales, particularmente las relacionadas con la manufactura de muebles, esto, con el propósito de acreditar una idoneidad mínima específica.



Así, los proponentes deberán tener un mínimo de experiencia o conocimiento en la interventoría y/o supervisión de contratos de dotación de mobiliario escolar, tal como lo refieren los Términos de Referencia del presente proceso, de modo que puedan garantizar la ejecución idónea de las obligaciones técnicas como interventor y así garantizar la ejecución del proyecto en los términos de calidad requeridos.

En lo correspondiente a la *“experiencia empresarial en la región”*, por condiciones de ejecución, el Ministerio recomendó que todos los procesos de contratación de interventoría para los proyectos de dotación con la iniciativa Obras por Impuestos incluyeran incentivos para contrataciones tanto de personal como firmas con influencia o experiencia en la región, debido a los traslados, características de seguridad y el manejo social que determinan estos procesos; ya que en la implementación es factible un mejor manejo de las posibles situaciones que se encuentran en la zona.

En este sentido y de acuerdo con los argumentos expuestos, no se acepta la presente observación y se mantiene lo sostenido en los Términos de Referencia.

De manera general, teniendo en cuenta que no se presentaron más observaciones a los Términos de Referencia del proceso de Licitación Privada Abierta N° 001 de 2019, correspondiente al PATRIMONIO AUTÓNOMO PAREX DOTACIÓN SARAVERA 372, las demás disposiciones inmersas en dicho documento no serán modificadas.

Dado a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2019.

ORIGINAL  
FIRMADO

**LAURA FALLA GONZÁLEZ**  
**COORDINADORA DE NEGOCIOS**